

ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio e próximo día 14 de julio de 1992 y hora de las 10.00 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja expido la presente en Logroño a 24 de junio de 1992.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.1414

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 5 de Logroño

Hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal 239/91, a instancia de Marco Antonio Mombiela Calvo, representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra D. José Antonio Santiago Muñoz, D. Juan Cortes Plantón, Adriática de Seguros y Reaseguros, S.A. y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad de 75.000 pesetas de principal, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. EL REY. En la ciudad de Logroño a 25 de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez de Primera Instancia n° 5 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal 239/91, seguidos a instancia de D. Marco Antonio Mombiela Calvo, representado por el procurador Sr. García Aparicio, y asistido del letrado D. Carmelo Irazola, contra D. José Antonio Santiago Muñoz, vecino de Santa Coloma de Gramanet, D. Juan Cortes Plantón, vecino de Gerona, con domicilio en calle Avellanés Bloque I y la Compañía de Seguros Adriática de seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en c/ Gran Vía n° 1 de Logroño, asistidos todos ellos del letrado D. Fausto Sáinz López, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros... Que desestimando como desestimo la demanda instada por D. Marco Antonio Mombiela Calvo, contra D. José Antonio Santiago Muñoz, D. Juan Cortes Plantón, la Compañía de Seguros Adriática de Seguros y Reaseguros, S.A., y de forma subsidiaria, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelto a los expresados demandados de los pedimentos contra ellos deducidos en el escrito de demanda, imponiendo al actor, las costas causadas. Y, desestimando como desestimo la demanda reconvenicional instada por D. José Antonio Santiago Muñoz, contra D. Marco Antonio Mombiela Calvo, debo absolver y absuelto al reconvenido de los pedimentos contra él deducidos, imponiendo al reconviniente las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Antonio Santiago Muñoz, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días para ante la Ilma. Audiencia provincial.

Asimismo por el presente se emplaza al referido demandado, D. José Antonio Santiago Muñoz, a fin de que en el término de diez días pueda comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. Marco Antonio Mombiela Calvo.

Dado en Logroño a 29 de junio de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

*Edicto de Subasta*

IV.1415

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 5 de Logroño

Hace saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo 287/91, seguidos a Instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A., representado por la procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. José Daniel Santolaya Moreno, Dª María Rosa Carrillo Pérez, D. César de La Cruz Sánchez, se ha acordado sacar a subasta en la Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 24 de septiembre, en su caso por segunda el día 23 de octubre y por tercera vez el 24 de noviembre, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de la subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también en Pliego cerrado.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

"Equipo de música marca Pioner, valorado en treinta mil pesetas. Cafetera Express marca San Marino, valorada en noventa y ocho mil pesetas.

Turismo marca Scorpio TD, matrícula CC-2276-J, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Turismo marca Fiat-Panda-35, matrícula NA-2820-L, valorado en noventa mil pesetas.

Furgón marca Mercedes 100, matrícula M-1033-FF, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Logroño a 29 de junio de 1992.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

*Edicto de Subasta*

IV.1442

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 5 de Logroño

Hace saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo 95/90, seguidos a instancia de Mercantil BNP España, S.A., contra D. Raúl Romero Gil y Dª Eloisa Gómez Porrero y otros, se ha acordado sacar a subasta en la Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 29 de septiembre próximo, en su caso por segunda el día 28 de octubre y por tercera vez el día 27 de noviembre, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de la subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también en Pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

"Vivienda situada entre la calle Marqués de Murrieta y la calle San Lázaro casi esquina con Carmen Medrano con una superficie útil de 109,43 m2 y una superficie construida de 109,43 m2. Sita en la calle Marqués de Murrieta n° 82, 7ª Exterior. Con una participación en el inmueble de 2,28 %.

Valorada en diez millones quinientas mil pesetas.

En Logroño a 30 de junio de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1450

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de Juicio Menor Cuantía 135-92, a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación S.A., contra D. Francisco Javier González Pereira y Manuel González Duran, sobre reclamación de 986.664 pesetas de principal; que en dicho procedimiento se ha acordado señalar para el próximo día 17 de julio y a las trece horas la Confesión judicial de D. Francisco Javier González Pereira, siendo ésta la segunda citación.

Y para que sirva de citación en forma para dicho día y hora a D. Francisco Javier González Pereira, expido el presente en Logroño, a 6 de julio de 1992.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

*Edicto de embargo*

IV.1416

D. Marcelino Tejada Tejada, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 6 de los de Logroño

Hago Saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramitan Autos de Juicio de Cognición n° 144/89, seguidos a instancia de Finanzauto, S.A. representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Vicente Blanco Ramírez, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad en la cuantía de 334.661 pts. de principal, intereses y costas; mediante el presente se notifica al citado demandado D. Vicente Blanco Ramírez, que actualmente se encuentra en paradero desconocido que en las actuaciones referenciadas se ha trabado embargo sobre el siguiente bien de su propiedad: Máquina Marca Caterpillar, modelo 966C, número de serie 4252219.

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente a 22 de junio de 1992.— El Magistrado Juez Stto.— El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO

*Emplazamiento*

IV.1417

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 7 de Logroño, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición número 238/92 a instancia del Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de D. Jacinto Mañe Fernández, contra Catesa, sobre resolución del término contractual del local sito en la calle Manzanera n° 7 bajo de Logroño, en los que, por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar al expresado demandado a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo en el referido plazo,